



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-32416984-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - MOREYRA GUZMAN PAULA ANAHÍ - RECONOCER TEMPORARIO

VISTO el EX-2018-32416984-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por parte de Paula Anahí MOREYRA GUZMAN, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del establecimiento en cuestión certificaron que el agente prestó servicios en el mismo, durante el período citado en el exordio del presente;

Que de autos se desprende que el causante, percibió los haberes correspondientes a los servicios desempeñados;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica – Dirección Provincial de Personal de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 86 ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el presente reconocimiento se propicia teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y de acuerdo a lo preceptuado por Decreto N° 2670/08;

Que por lo expuesto, corresponde proceder conforme lo requerido

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR EL DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y de legítimo abono las sumas percibidas, por parte del agente que se menciona en el Anexo Único (IF-2020-12917029-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2017 y 2018 (entonces vigentes).

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.